



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## FORMATO PARA LA SISTEMATIZACIÓN DEL ESPACIO DE DIÁLOGO CIUDADANO SECTORIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

**Fecha:** 30 de enero de 2019

**Lugar:** Compensar Av. 68 – Salón S4

**Hora de inicio:** 8:00 a.m.

**Hora de finalización:** 11:00 a.m.

**Sector:** Hacienda (Secretaría Distrital de Hacienda, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, FONCEP y Lotería de Bogotá)

**Responsable de la relatoría:** Oficinas Asesoras de Planeación y Comunicaciones

**Número de asistentes:** (Ver listas de asistencia anexas)

1. Agenda de la jornada:

1. Registro
2. Himnos de Colombia y Bogotá
3. Intervención del Veedor Distrital
4. Presentación entidades del Sector
5. Sesión de preguntas y respuestas
6. Conclusiones y cierre de la rendición

2. Metodología utilizada para el desarrollo del espacio de diálogo:

El espacio de diálogo se desarrolló mediante la exposición de la gestión realizada en la vigencia 2018, por cada una de las entidades del Sector Hacienda, esto es: Secretaría Distrital de Hacienda, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá (FONCEP) y Lotería de Bogotá.

Una vez finalizada la presentación de cada una de las entidades del Sector, se dio un espacio de dialogo para efectuar preguntas de los ciudadanos que se encontraban en el recinto a quienes se les entregó un formato, así como de quienes siguieron el evento a través de las redes sociales y quienes enviaron sus preguntas por escrito o por medio audiovisual al correo [comunicaciones@haciendabogota.gov.co](mailto:comunicaciones@haciendabogota.gov.co), en forma escrita o en medio audiovisual.

La Audiencia de Rendición de Cuentas se transmitió vía streaming y el video se encuentra disponible en nuestro canal de youtube en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=oilRvJblX78>.

Es de anotar que la transmisión contó con interprete de lengua de señas colombianas.

3. Enuncie los principales temas o asuntos presentados por el Sector en el espacio de diálogo ciudadano o Audiencia Pública.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

1. Obtención de recursos para proyectos en Bogotá
2. Metas de recaudo
3. Atención a contribuyentes
4. Predial sin costos de financiación
5. Pagos con tarjeta de crédito
6. Uso de servicios de la Oficina Virtual de la Dirección de Impuestos de Bogotá
7. Resultados del control a la evasión
8. Certificado de Antecedentes de obligaciones tributarias
9. Mejoramiento de los rendimientos financieros
10. Aprobación del presupuesto de Bogotá para la vigencia 2019
11. Actualización de la información catastral
12. Infraestructura de Datos Espaciales
13. Mejoras en atención al ciudadano
14. Mejoras en la gestión de la Historia Laboral Distrital Pensional
15. Razonabilidad del pasivo pensional distrital
16. Resultados de las mejoras del proceso de reconocimiento pensional
17. Resultados Lotería de Bogotá

4. Enuncie las principales inquietudes, observaciones o propuestas señaladas por los ciudadanos durante el espacio de diálogo ciudadano o Audiencia Pública (Ordénelas siguiendo la misma numeración otorgada a los temas en la pregunta 3.

#### SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

- ¿En cuánto se incrementa el impuesto predial para el año 2019?
- El predial por cuotas, ¿cómo va a funcionar en el 2019?
- Si el próximo año los impuestos van a seguir subiendo, ¿qué pueden hacer los que están hoy en día en mora, si el impuesto va a seguir subiendo?
- ¿En que se van a invertir los impuestos del 2019?
- La construcción de dos hospitales. Según información, estaba incluido el hospital Bosa y el IMI. ¿Se van a construir en las mismas condiciones de APP? ¿Cuándo dicen HSJD hablan del hospital Santa Clara?
- Por desconocimiento de la página presente dos veces el ICA se pagó el uno y el otro se encuentra sin pago ¿qué debo hacer para arreglarlo, borrarlo?
- ¿Hay algún proyecto de amnistía para ayudar a los deudores morosos a ponerse al día en sus impuestos?
- ¿Cuándo es el vencimiento del impuesto de delineación?
- ¿Cómo se realiza la corrección y saneamiento de pagos de impuestos que han sido pagados con bases presuntivas antes del desenglobe de un inmueble?

#### CATASTRO

- ¿Catastro hizo algo en el año 2018 para mejorar sus servicios en línea?
- ¿Sí Catastro rectificó el área de construcción de un inmueble erróneamente considerado desde 2010 hasta 2018, cual es el trámite para que compensen el exceso de impuesto predial cobrado y pagado de más por este error?

#### FONCEP

- ¿Como me puedo afiliar al FONCEP?
- ¿Qué está haciendo el FONCEP para que los empleados del Distrito cuando salgan pensionados no tengan inconsistencias?
- ¿Cuánto tiempo se demora el FONCEP en resolver un derecho de petición y hacer los trámites?



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

- ¿Qué diferencia hay entre FONCEP, COLPENSONES y las AFP's?

#### **LOTERÍA DE BOGOTÁ**

- ¿De los recursos que genera la Lotería de Bogotá a que se destinan? ¿qué hacen con ellos?
- ¿Qué día o cada cuánto es que sacan el billete de la lotería en una sola fracción?
- En la salud cada vez hay menos presupuesto, pero todos los días recaudan de la lotería y juegos de azar, ¿por qué pasa esto?

5. Enuncie las respuestas dadas por el Sector a las inquietudes, observaciones o propuestas ciudadanas durante el espacio de diálogo ciudadano o Audiencia Pública (Ordénelas siguiendo la misma numeración otorgadas en las preguntas 3 y 4.

#### **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**

**Respuesta: Beatriz Elena Arbeláez - Secretaria Distrital de Hacienda.**

#### **¿En cuánto se incrementa el impuesto predial para el año 2019?**

Con el Alcalde se toma la decisión en el CONFIS Distrital de moderar el incremento del impuesto predial para los sectores residenciales, en especial se baja el porcentaje de referencia para determinar el valor catastral como porcentaje del valor comercial. En estratos 1,2 y 3 se baja en 10 puntos porcentuales, es un descenso muy fuerte y con eso, en este momento cuando se proyecta el presupuesto está estimado que el impuesto predial en general para la ciudad crece alrededor de 5 o 5.5, es decir se modera el crecimiento en los sectores residenciales, especialmente en los estratos 1, 2 y 3 que presentaban unos aumentos catastrales mucho mayores por la dinámica que tiene la ciudad. La decisión es beneficiar sobre todo esos estratos y también se benefician los estratos 4, 5 y 6, porque se disminuyeron los porcentajes, pero en menor medida.

#### **El predial por cuotas, ¿cómo va a funcionar en el 2019?**

Dentro del calendario tributario que ya salió en la resolución correspondiente en el mes de diciembre, se establece que el contribuyente puede decidir acogerse al sistema de pago en las cuatro cuotas bimestrales máximo hasta 29 de marzo de 2019 y debe hacer la gestión de indicar que así lo quiere hacer a través de nuestra página web [www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co).

#### **Si el próximo año los impuestos van a seguir subiendo, ¿qué pueden hacer los que están hoy en día en mora, si el impuesto va a seguir subiendo?**

En esencia los impuestos se comportan, en especial el del predial, que es el que más impacto tiene, con base en el avalúo catastral y se aplican las tarifas. Como les mencioné se toma la decisión de moderar para el año 2019, el incremento en el impuesto predial. En el impuesto de vehículos se aplicaron las tablas que establece el Ministerio de Transporte para nivel nacional y depende de los avalúos que se realicen a los diferentes tipos de vehículos.

Que pueden hacer los contribuyentes que están en mora, depende del proceso. En el momento estamos a la espera que el Alcalde Mayor establezca una posibilidad no tan beneficiosa como la de años anteriores, de reducir sanciones e intereses y de reducir de la tasa máxima moratoria a la tasa de interés bancario corriente y aplicar lo establecido en Ley de financiamiento, se está tramitando el Decreto correspondiente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Para acogerse a la reducción de los intereses y sanciones, tiene que esperar que la SDH expida el decreto y se comunique al público el procedimiento de cómo lo vamos a efectuar. Pero siempre el contribuyente puede tener la opción de hacer un acuerdo de pago. La diferencia es que en el acuerdo de pago no se puede reducir los intereses que se van causando todos los días, por eso, es que siempre lo mejor que pueden hacer los contribuyentes es tratar, en general, de hacer todas las gestiones para cumplir con las obligaciones tributarias y no dejarlas vencer, porque los intereses que corren todos los días son muy altos.

### **¿En qué se van a invertir los impuestos del 2019?**

Como dice el Alcalde, con los impuestos en general, en Bogotá se hace una función redistributiva muy importante, porque los impuestos que todos los bogotanos pagan se reinvierten en los sectores más vulnerables de la ciudad; el presupuesto más grande del Distrito por sector, aparte del de movilidad que tiene recursos extraordinarios, siempre es el del Sector Educación, ese es el primero; el segundo mayor presupuesto del Distrito que se financia con los impuestos es Salud y el tercero es Integración Social que financia toda la etapa preescolar, es decir antes de que los niños entren a la educación pública, (Jardines Infantiles) y el cuarto presupuesto más importante que se financia con los recursos de los contribuyentes bogotanos es el Sector de Cultura, Recreación y Deporte que es de más de un billón de pesos y complementa los esfuerzos que se invierten en el sector educación porque tiene que ver con tema de jornada única, de ofrecer recreación, que contribuye de manera preventiva a mejorar la seguridad de los bogotanos.

### **La construcción de dos hospitales, según información, estaba incluido el hospital Bosa y el IMI. ¿Se van a construir por App? ¿Cuándo dicen HSJD hablan del hospital Santa Clara?**

Se logró vigencias futuras para construir fundamentalmente por obra pública la reconstrucción del hospital San Juan de Dios y el hospital de Usme. Con el de Bosa se está revisando por que la estructuración si iría por APP, se está en conversaciones con el Ministerio de Hacienda para mirar esquema de validación además de revisar fuentes de financiación. Respeto del hospital Santa Clara se publicará la respuesta en la página web.

### **Por desconocimiento de la página presente dos veces el ICA se pagó el uno y el otro se encuentra sin pago ¿qué debo hacer para arreglarlo, borrarlo?**

Sí efectuó doble pago erróneamente, lo que procede es hacer un procedimiento de devolución. Ese procedimiento de devolución todavía no se tiene automatizado, entonces debe presentar la petición y nosotros tenemos que revisar todo el procedimiento. Pero, claramente nuestros funcionarios de la Dirección de Impuestos de Bogotá y los Cades están dispuestos a atender y obviamente en nuestra página web esta todo el procedimiento publicado para efectuar una devolución si es el caso y si procede.

### **¿Hay algún proyecto de amnistía para ayudar a los deudores morosos a ponerse al día en sus impuestos?**

Se acaba de contestar, pero no va a haber amnistías tan generosas, fundamentalmente porque la Corte Constitucional declaro que eso no era de recibo, no era apegado a la Constitución. Sin embargo, la ley de financiamiento tiene una posibilidad, ya no tan generosa, precisamente por esa restricción legal, de reducir la tasa de interés de mora a la tasa de interés de lo que se denomina el interés bancario corriente. Eso reduce bastante, bueno no tanto como antes, los intereses de mora. Pero adicionalmente, también estamos aplicando la posibilidad que da la ley de financiamiento de darle un principio de favorabilidad a los contribuyentes. Estamos en este momento en el proceso de expedición de los decretos y vamos a comunicar, una vez se expidan los decretos, el procedimiento para acogerse a esas posibles reducciones tanto de sanciones como de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

intereses, tenemos unos plazos bastante cortos en general. Unos vencen el 28 de junio y otros vencen alrededor de octubre.

#### **¿Cuándo es el vencimiento del impuesto de delineación?**

El impuesto de delineación funciona a petición, fundamentalmente cuando se expiden las licencias de construcción, precisamente un requisito para poder implementar las obras, básicamente se tiene que producir es un anticipo y se le liquida dependiendo de la licencia de construcción. Una vez el constructor termina la obra se expide la liquidación definitiva y ahí fundamentalmente se vuelve a ajustar la liquidación y se deben hacer los pagos correspondientes, es decir no existe como en predial o vehículos que se vence en una fecha, sino que es a petición dependiendo de la evolución del proceso de construcción.

#### **¿Cómo se realiza la corrección y saneamiento de pagos de impuestos que han sido pagados con bases presuntivas antes del desenglobe de un inmueble?**

Se aplican bases presuntas, cuando el inmueble no ha alcanzado o entra con posterioridad a que Catastro nos entregue a nosotros la base catastral. En general ese es el procedimiento que se establece para el primer año de vigencia del predio hasta que Catastro vuelva y haga la liquidación. En general bases presuntas no es objeto de liquidación posterior ni de ningún trámite diferente.

### **CATASTRO**

**Respuesta: Claudia Puentes - Directora General de Catastro.**

#### **¿Catastro hizo algo en el año 2018 para mejorar sus servicios en línea?**

Si efectivamente, a partir de este año tenemos la posibilidad de hacer todos nuestros trámites de manera virtual, esto quiere decir que las personas pueden radicar sus solicitudes a través de nuestra página, hacer seguimiento de su solicitud, subir los documentos o los requisitos que exigimos y también tenemos la posibilidad de recibir el resultado del trámite vía correo electrónico. Esto se va a hacer a través de nuestra plataforma *catastro en línea*, la cual será relanzada en el mes de febrero y a través de unos pasos muy simples, sencillamente con el registro de cada persona se puede identificar el trámite que quiere realizar y lo puede hacer, también, virtualmente, los constructores que son nuestros principales usuarios pueden acceder a la ventanilla única del constructor y allí pueden hacer los 6 principales trámites para toda la construcción de manera totalmente virtual.

#### **¿Si Catastro rectificó el área de construcción de un inmueble erróneamente considerado desde 2010 hasta 2018, cual es el trámite para que compensen el exceso de impuesto predial cobrado y pagado de más por este error?**

Efectivamente, si hay una rectificación de área se hace ante Catastro y nosotros corregimos la información tantos años atrás como se pueda demostrar que sucedió el hecho de modificación del área del predio. Ahora respecto del impuesto predial unificado pagado en exceso por la inexistencia de un área construida se debe realizar el trámite de devolución que acaba de explicar la Secretaria de Hacienda, para el impuesto de industria y comercio es exactamente el mismo trámite. Se debe radicar la solicitud explicando el motivo y adjuntando las pruebas necesarias para que el impuesto era menor.

Una vez se hace la modificación en Catastro, la prueba que tiene el contribuyente para poder solicitar la devolución es la corrección que ha hecho Catastro con la nueva información actualizada

### **FONCEP**

**Respuesta: Rubén Guillermo Junca - Director General del FONCEP.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

### **¿Como me puedo afiliar al FONCEP?**

Afiliarse en este momento al FONCEP no es posible. Nosotros tenemos varios servicios, el primero es el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, este es un fondo cerrado que en realidad ahí tenemos los trabajadores de Bogotá que tuvieron derecho a pensión antes de la Ley 100, entonces por ese lado está cerrado.

De la misma manera, las cesantías son las cesantías de los trabajadores que tienen derecho a las cesantías de retroactividad, también eso es un régimen anterior que en estos momentos también ya está cerrado.

Nuestro pequeño programa de FAVIDI es un programa cerrado también hace muchos años, ya lo que tenemos es unos créditos que venimos administrando desde hace muchos años.

El último sería dentro de la Historia Laboral Pensional. Nuestros afiliados no son personas sino son las entidades del Distrito a las que les brindamos ese software de seguimiento de las Historias Laborales Pensionales de todos los funcionarios del Distrito que son de manera indirecta beneficiados con esa iniciativa.

### **¿Qué está haciendo el FONCEP para que los empleados del Distrito cuando salgan pensionados no tengan inconsistencias?**

Precisamente esa es nuestra iniciativa. En ese sentido estamos trabajando en una herramienta. Ya la herramienta la tenemos lista para hacer los cruces de información de las AFP's y COLPENSIONES y las entidades distritales donde van a salir todas esas inconsistencias, también trabajamos el año pasado arduamente en lograr convenios con todas las entidades involucradas; esto es, con ASOFONDOS, con las AFP's y con COLPENSIONES para que ese intercambio de información sea fluido y poder hacer nuestros cruces con mayor facilidad para que las entidades puedan detectar mucho mejor cuales son las inconsistencias que tienen y poder gestionarlas a tiempo.

### **¿Cuánto tiempo se demora el FONCEP en resolver un derecho de petición y hacer los trámites?**

En cuanto a los derechos de petición nosotros hoy en día, todas nuestras peticiones de quejas, reclamos y sugerencias las estamos gestionando en 4.9 días, pasamos de 38 días que era lo que tenía en 2015 que había todos estos incumplimientos que les contábamos a eso 4.9 promedio. Sin embargo, nosotros en esas PQRS nos pusimos como meta en nuestro proyecto de inversión una meta de oportunidad en la que somos más ácidos y esa meta de oportunidad la medimos con el porcentaje de las solicitudes que atendemos en menos de 10 días. La meta para este año era el 90% y logramos tener el 95% de las solicitudes, todas con respuesta antes de 10 días.

Por el lado de pensiones, era lo que les contaba, ya estamos por el orden de los 6.5 días la contestación de las solicitudes pensionales igual tenemos esa medición. La medición de cuantos alcanzamos a pagar en menos de 10 días y el año pasado logramos 92% de las solicitudes en menos de 10 días y la meta era de 80%.

Nuestro tercer objeto en el que tenemos interacción con personas es el de cesantías, en ese hemos logrado, era un proceso que estaba estable en realidad, las respuestas se daban en 9 o 10 días, nosotros hemos logrado bajar esa respuesta esa oportunidad a 8.9 horas, esta medición es en horas. Estamos respondiendo en 8 horas desde que nos llega la radiación hasta que ponemos los recursos, ese giro de los recursos es un proceso adicional que tenemos nosotros hasta ahora en nuestra medición porque antes las





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

mediciones no tenían esa parte, entonces somos muchos más ácidos y ya logramos en promedio en 9 horas lograr pagar las cesantías que nos piden.

#### **¿Qué diferencia hay entre FONCEP, COLPENSIONES y las AFP's?**

Bastante diferencia, primero FONCEP es esa entidad Distrital que les vengo contando que tengo varias funciones dentro de las que tenemos una que es el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, ese Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá es una pequeña cuenta si Personería Jurídica que está adscrita a la Secretaría de Hacienda, el algo meramente contable. Esas obligaciones que están en ese Fondo son unas obligaciones que eran la que tenía la Caja de Previsión Social antes y como les digo es de funcionarios que tuvieron los derechos previa la Ley 100, después de la Ley 100 del Sistema General de Pensiones se crearon dos regímenes, el régimen de prima media que es el que administra COLPENSIONES y el régimen de ahorro individual que es el que administran las AFP's que ya son entidades privadas que son administradoras medio no de resultados, ellos reciben de nosotros y ahí es donde los administra y por eso cobran una comisión.

#### **LOTERÍA DE BOGOTÁ**

**Respuesta: Diego Pérez - Gerente Lotería de Bogotá**

#### **¿De los recursos que genera la Lotería de Bogotá a que se destinan? ¿qué hacen con ellos?**

Como tuve oportunidad de decirlo en la presentación, la Lotería es un gestor de recursos para la salud de manera que esos recursos que se generan en la actividad normal de la venta de lotería o en el control de venta de chance van en su gran proporción o en la mayor proporción a fortalecer el servicio de salud de los bogotanos

#### **¿Qué día o cada cuánto es que sacan el billete de la lotería en una sola fracción?**

Muchas gracias. Voy a mencionar de que se trata eso, en algún momento desde el punto de vista comercial establecimos la posibilidad de que el billete no salga en tres fracciones sino en una única que además tiene la posibilidad de una raspa y gana que le permite a la persona que compra no solo tener la oportunidad de jugar lo premios mayores y secos y aproximaciones y demás, sino que también le permite tener premios en el raspa y gana. Pero además me da la oportunidad de mencionarlo, esto lo estábamos haciendo una vez al mes, en el próximo mes vamos a tener una oportunidad mayor todavía y es que ese billete ya no va a salir en una sola fracción sino que van a salir las tres fracciones con raspa, así que el comprado podrá tener la oportunidad de ganar en cada una de las fracciones y así también evitamos perder aquellos compradores que de pronto no quieren o que por alguna razón no pueden comprar el billete unificado y pueden comprar la fracción con la posibilidad de ganar en cada una de estas fracciones.

#### **En la salud cada vez hay menos presupuesto, pero todos los días recaudan de la lotería y juegos de azar, ¿por qué pasa esto?**

No, yo creo que ahí hay un error de percepción, realmente los recursos que se están recaudando para la salud en Bogotá vienen creciendo de manera significativa y yo creo que la mejor señal de eso es el mejoramiento significativo que han tenido los servicios de salud en Bogotá, la atención al usuario, la eliminación de colas; realmente es muy significativo lo que la administración de Enrique Peñalosa ha hecho por el mejoramiento del servicio de salud de los bogotanos

6. Enuncie los compromisos asumidos por el Sector con los ciudadanos durante el espacio de diálogo ciudadano o la Audiencia Pública (Ordénelas siguiendo la misma numeración otorgadas en la pregunta 3 y 4.



Como el Sector Hacienda no cuenta con políticas específicas dirigidas a la población, no se adquirieron compromisos para la vigencia.

7. Enuncie los temas recurrentes del Sector, priorizados con los ciudadanos, que deberían ser tratados por el Alcalde Mayor en su Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

1. Destinación de los recursos recaudados a través del sector.
2. Inversión en obras
3. Trámites y servicios del sector hacienda

8. Enuncie los resultados de la encuesta de evaluación del espacio de diálogo ciudadano o Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Para conocer la opinión sobre el espacio de dialogo desarrollado por del Sector Hacienda, se aplicó una encuesta entre los asistentes (ver formato anexo), obtenido respuesta de 27 ciudadanos.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

**Pregunta No. 1. En una escala de 1 a 5 (siendo 1 deficiente y 5 excelente) ¿Cómo calificaría el espacio de diálogo ciudadano o Audiencia Pública de rendición de Cuentas realizada en el día de hoy**

1	0.0
2	3.7%
3	11.1%
4	44.4%
5	37.0%
NR (no responde)	3.7%
Total	100%

**Pregunta No. 2. ¿Cómo se enteró del espacio de diálogo o Audiencia de rendición de Cuentas?**

Correo de invitación	59,3%	¿Cuál? Un familiar Voz a voz Empleado de la Secretaría de Hacienda
Redes sociales	11,1%	
Página web de la entidad	7,4%	
Otro medio	22,2%	
Total	100%	

**Pregunta No. 3. Considera que la información presentada en el evento fue:**

	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	No responde	Total
Precisa	63%	18.5%	0	18.5	100%





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Clara	59.3%	22.2%	3.7%	14.8%	100%
Confiable	51.9%	11.1%	7.4%	29.6%	100%

**Pregunta No. 4. ¿Este evento dio a conocer los resultados de la gestión adelantada?**

De acuerdo	74.1%
Parcialmente de acuerdo	22.2%
En desacuerdo	0
NR (no responde)	3.7%
Total	100%

**Pregunta No. 5. Considera que el evento se desarrolló de manera...**

Bien organizada	74.1%
Regularmente organizada	22.2%
Mal organizada	0
NR (no responde)	3.7%
Total	100%

**Pregunta No. 6. Considera necesario que la Administración Distrital continúe realizando espacios de diálogo ciudadano o audiencias Públicas de rendición de cuentas sobre la gestión con la ciudadanía**

Si: 100%

Tres de las personas que respondieron la encuesta presentaron observaciones frente a la capacidad del salón en el que se desarrollo el evento y una con respecto a la necesidad de ajustar el formato de encuesta para que se incluya espacio para presentar observaciones y capacitar a los ciudadanos para que las preguntas que se formulen giren en torno a la presentación y no sobre los trámites del sector.

A continuación, se presentan las preguntas realizadas por ciudadanos a través del correo [comunicaciones@haciendabogota.gov.co](mailto:comunicaciones@haciendabogota.gov.co) y de twitter, así como las respuestas emitidas.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p><b>De:</b> Luisa Fernanda Barros Plata &lt;<a href="mailto:loiseny@hotmail.com">loiseny@hotmail.com</a>&gt; <b>Enviado el:</b> martes, 29 de enero de 2019 08:01 p.m. <b>Para:</b> comunicaciones &lt;<a href="mailto:comunicaciones@shd.gov.co">comunicaciones@shd.gov.co</a>&gt; <b>CC:</b> MovimientoSocialDiscapacidadColombia &lt;<a href="mailto:mosodic@gmail.com">mosodic@gmail.com</a>&gt; <b>Asunto:</b> Yo le pregunto a Hacienda</p> <p>Señores</p> <p>Secretaría de Hacienda</p> <p>Teniendo en cuenta la rendición de Cuentas.</p> <p>Solicito conocer que ajustes han realizado a favor de discapacidad como:</p>	<p>Reciba un atento saludo de la Secretaría Distrital de Hacienda.</p> <p>Frente a sus inquietudes, es de aclarar que dentro de la normatividad tributaria vigente en el Distrito Capital no se encuentra tratamiento especial, exención o exclusión referente al pago de las obligaciones tributarias realizado por personas con discapacidad, toda vez que los impuestos en mención no gravan la situación particular de los contribuyentes. Por lo anterior no se tienen datos respecto de los recursos tributarios distritales provenientes de personas en condición de discapacidad.</p> <p>En cuanto a la difusión y atención a personas con discapacidad sensorial, la secretaria Distrital de Hacienda –</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

- Reducción tributaria a personas y familias con discapacidad
- Apoyo en difusión y atención a personas con discapacidad sensorial
- ¿Cuentan con datos de recursos aportados a la ciudad por personas con discapacidad en impuestos?

Agradezco nos puedan aclarar estas dudas y si no lo hay plantear un camino de cómo se puede realizar.

Cordial Saludo



Luisa Fda B. Plata

Rep. Salud Mental MOSODIC

Coordinadora DIVERSAMENTE

(57) 315 2977727

<http://diversamenteco.wordpress.com>

SDH presta sus servicios conforme a la política pública de atención al ciudadano, establecida en el Decreto 197 de 2014 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C." el cual señala en su Artículo 2: "**Definición de servicio a la ciudadanía.** Para efectos del presente Decreto, se entenderá por servicio a la ciudadanía, el derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y especialmente, para garantizar el goce efectivo de los demás derechos sin discriminación alguna o por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad." Subrayado fuera de texto.



Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Hacienda.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 807 de 1993, la presentación de una declaración posterior a otra se toma como corrección de la primera, por lo tanto, la declaración no puede ser eliminada del sistema. En cuanto al pago realizado, este se imputará a la declaración activa, en este caso la declaración que se presentó de manera posterior.



Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Para la realización de su trámite, debe reunir los siguientes documentos y cumplir las condiciones que a continuación se señalan:

La corrección de las declaraciones de impuestos distritales, que impliquen menor valor a pagar o aumento del saldo a favor, se deberán presentar directamente en cualquiera de los 11 bancos autorizados por la Secretaría Distrital de Hacienda para tal fin. De esta forma **no se requerirá que el contribuyente presente solicitud ni proyecto de corrección** por menor valor ante la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

Si la corrección por menor valor, es originada por la revisión de los avalúos catastrales, la clasificación de los usos o cualquier otra actuación administrativa, se suspenderán los términos de la firmeza de la declaración tributaria y el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

	<p>contribuyente podrá dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria de la eventual decisión favorable de revisión (art. 5° del Acuerdo 648 de 2016), corregir directamente la declaración inicialmente presentada sin necesidad de trámite adicional alguno y presentar la solicitud de devolución y/o compensación del mayor valor pagado cuando a ello hubiere lugar. No obstante, los términos de firmeza de las declaraciones tributarias para los casos en los que la revisión del avalúo, contenido en la Ley 601 de 2000, se encuentran suspendidos hasta tanto la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD profiera la correspondiente resolución favorable al ciudadano.</p> <p>Para realizar la corrección por menor valor, hasta la fecha del último vencimiento del año en cuestión no requiere autorización por parte de la administración tributaria (Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá).</p>
 <p>9:53 4G</p> <p>Tweet</p> <p>Enrique Tatis @quiquetatis</p> <p>#YoLePreguntoAHacienda. Hay algun propyecto de amnistia para ayudar a los deudores morosos aponerse al dia en sus impuestos??</p> <p>2:06 p. m. - 22/01/19 - Twitter Web Client</p>	<p>Reciba un atento saludo de la Secretaría Distrital de Hacienda.</p> <p>En primer lugar, es de aclarar que no existe proyecto de amnistía por cuanto estas se encuentran prohibidas. Ahora bien, conforme lo aprobado por la Ley 1943 de 2018, la Administración Distrital ha publicado para comentarios los proyectos de decreto “Por el cual se establece en el Distrito Capital el procedimiento para la aplicación del principio de favorabilidad de que trata el artículo 102 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018”, y “Por el cual se establece en el Distrito Capital el procedimiento de aplicación de los incentivos tributarios de que trata la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018”; los cuales, una vez entren en vigencia, serán informados a través de los canales de comunicación de la SDH.</p>
 <p>9:54 4G</p> <p>Tweet</p> <p>Gianluca Ramirez @MilanPiqueUblim</p> <p>#YoLePreguntoAHacienda cuál es la contingencia de la @HaciendaBogota para la liquidación y pago de impuesto de vehículos 2019 que se encuentra inhabilitado desde la semana pasada? @CGR_Colombia @Bogota @EnriquePenalosa</p> <p>4:46 p. m. - 21/01/19 - Twitter for iPhone</p>	<p>Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Hacienda.</p> <p>De acuerdo a su solicitud, la Dirección de Informática y Tecnología informó que los días 18 y 21 de enero se presentó intermitencia del servicio virtual para la liquidación del Impuesto de Vehículos Automotores; la cual fue superada durante las fechas mencionadas y se encuentra funcionando con normalidad.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Hacienda.

De manera atenta le informamos que para información acerca del Impuesto al Valor Agregado – IVA, debe consultar con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.



Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Atendiendo lo dispuesto por la normatividad vigente, del recaudo por concepto de impuesto de vehículos se destina el 10% a los Fondos de Desarrollo Local (Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 89), el 1% a la adquisición de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales (Ley 99 de 1993, artículo 111) y el 0.5% al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" (Acuerdo 546 de 2013 art 16). El saldo hace parte de la unidad de caja.